Somos la llustre Municipalidad de La Serena



LA SERENA,

0.2 OCT. 2025

DECRETO Nº 2158

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 2 de octubre de 2025, suscrito por el representante de Fundación Creatividas; el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025; la solicitud de la organización Fundación Creatividas, ingresada a la oficina de partes con fecha 18 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

 OTORGASE a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos		Monto aprobado
Fundación Creatividas	Ricardo Andrés	N° 276360, del	N° 1308, del	"Serenenses al	
65.167.239-2	Sanhueza Meza	03/07/2018	12/07/2023	mundial de Taekwon-do ITF 2025"	\$2.000.000
La Serena					

- 2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Fundación Creatividas, de fecha 2 de octubre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
- 3. COMUNÍQUESE a la organización por correo electrónico.
- 4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
- 5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADD DAUD GÓMEZ ALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

⁻ Organización (<u>fundacioncreatividas@gmail.com</u>) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HMARA



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

FUNDACIÓN CREATIVIDAS

En La Serena, a 2 de octubre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización FUNDACIÓN CREATIVIDAS, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario Nº 65.167.239-2, representada por don RICARDO ANDRÉS SANHUEZA MEZA, rol único nacional ambos con domicilio en Colina el Pino, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$5.687.080, para el desarrollo de la actividad denominada "Serenenses al mundial de Taekwon-Do ITF 2025", entre los días 3 al 13 de octubre del 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$7.108.850 considerando un aporte propio de \$1.421.770, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1408, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar una subvención de \$2.000.000 según consta en el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Fundación Creatividas, la entrega de una subvención por la cantidad de \$2.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

tem	Monto
Alojamiento 10 noches (Florencia Sanhueza)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Ailen Menchon)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Matías Blanc)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Wanglen Liempi)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Sebastián Ponce)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Ricardo Sanhueza)	\$1.015.550
Alojamiento 10 noches (Pastora Sanhueza)	\$1.500.000
Total	\$7.108.850

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el Nº 1308, de fecha 12 de julio de 2023, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 30 de mayo de 2023.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Ricardo Andrés Sanhueza Meza para representar a Fundación Creatividas, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

RICARDO AMBRÉS SANHUEZA MEZA FUNDACIÓN CREATIVIDAS

IDAD

*

HALID/DAUD GÓMEZ GALDE DE LA SERENA (S)

MALUENDA VILLEGAS SEORE/TARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones DNB/HMY/RAH/MAM